Camercial



CONTRATO

CÓDIGO 110-F-06

VERSIÓN 04

PÁGINA 1 de 2

PRORROGA N° 01 AL CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 87-2017

FECHA:	22 DE DICIEMBRE DE 2017		TIPO DE CONTRATO:	Prestación de Servicios
DEPENDENCIA EJECUTORA QUE LIDERA EL PROCESO:		DIVISION COMERCIAL		
CONTRATISTA:		GESTIONARTE CONSULTORIA ESTRATEGICA SAS		
NIT O CEDULA		900.371.494-0		
ОВЈЕТО:		ASESORIA PARA LA ACTUALIZACION DE LOS CONTRATOS DE CONDICIONES UNIFORMES DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO PRESTADOS POR LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA EMSERFUSA ESP. VEINTISIETE MILLONES DE PESOS (\$27.000.000.00) M/CTE INCLUIDOS		
VALOR DEL CONTRATO		IMPUESTOS DE LEY		
PLAZO DE EJECUCIÓN:		SERA DE CUATRO (4) MESES CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO		
FORMA DE PAGO:		SE CANCELARA EN PAGOS PARCIALES MENSUALES DE \$6.750.000		
CON CARGO AL RUBRO		0305110201 2017000637		
SUPERVISOR:		LINDA LUZ TRUJILLO CHAPARRO - JEFE DIVISION COMERCIAL		

Entre los suscritos, JULIAN DUARTE CASTELLANOS, identificado con C.C. Nº 11.388.470 de Fusagasugá, en su condición de Gerente, designado por la Junta Directiva con Resolución 03 de enero 25 de 2016 y Acta de Posesión de la misma fecha, actuando en nombre y representación de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ "EMSERFUSA E.S.P.", empresa industrial y comercial de Estado, del orden municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa, vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, con NIT 890 680 053-6, quien en adelante y para efectos del presente contrato, se denominará LA EMPRESA y por otra parte, la Sociedad GESTIONARTE CONSULTORIA ESTRATEGICA S.A.S. Que por acta N° 007 de Asamblea de Accionistas del 6 de diciembre de 2013, inscrita el 24 de septiembre de 2013, bajo el número 01773764 del libro IX, la sociedad cambio su nombre de Fronteras Azules Consultoría Estratégica SAS por el de Gestionarte Consultoría Estratégica SAS. con domicilio en la Av el Dorado 68C-61 Oficina 204 en Bogotá, Representada Legalmente por el señor GERMAN ARTURO GARCIA GARCIA, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía Nº 80.092.748 de Bogotá y Tarjeta Profesional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones afines, Seccional de Cundinamarca No. CN230-105878., quién en adelante y para los efectos del vínculo contractual se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido suscribir la siguiente PRORROGA N° 01 al Contrato de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Nº 87 de Junio 05 de 2017, previas las siguientes consideraciones: 1). Que la jefe de la División Comercial de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá, supervisora del contrato mediante Memorando 400-M-216-17 dirigido a la Gerencia de fecha 12 de diciembre de 2017, quien solicita muy amablemente sea prorrogado el contrato en mención por un (1) mes y quince días más, teniendo en cuenta la solicitud hecha por el contratista donde requieren mayor tiempo en la concertación interna de los modelos finales con el prestador, así como de la oportunidad de incluir modelo de CCU, para aseo en el componente de aprovechamiento. 2). Que mediante Acta N° 05 de fecha diciembre 12 de 2017, suscrita por la jefe de la División Comercial y el contratista acuerdan prorrogar el plazo establecido por el término de Un (1) meses y 15 días más. 3) Que la presente PRORROGA, es procedente de conformidad con el capítulo V: ETAPAS DEL PROCESO CONTRACTUAL numeral 2. Etapa Contractual, 2.2 Modificaciones a los contratos, 2.2.2 Prórroga del contrato: "(...)" Hace referencia a una extensión o ampliación en el tiempo que inicialmente se había acordado para la ejecución del contrato. De conformidad con lo anterior se sustenta la necesidad de prorrogar el presente contrato en los siguientes términos: CLÁUSULA PRIMERA: Prorrogar el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Nº 87-2017 cuyo objeto es "ASESORIA PARA LA ACTUALIZACION DE LOS CONTRATOS DE CONDICIONES UNIFORMES DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO PRESTADOS POR LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA EMSERFUSA ESP". CLAUSULA SEGUNDA:





CONTRATO

CÓDIGO 110-F-06

VERSIÓN 04

PÁGINA 2 de 2

Modificar la Cláusula Novena del contrato principal en el sentido de prorrogar su plazo de ejecución, por el término de Un (01) mes y 15 días más, para un plazo total de ocho (8) meses. CLÁUSULA TERCERA: GARANTIAS: El contratista se compromete, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma de la presente prorroga a ampliar las vigencias de las garantías otorgadas en el contrato inicial en su CLÁUSULA NOVENA. CLAUSULA CUARTA: En los demás aspectos el mencionado contrato sigue vigente.

Para constancia se firma en Fusagasugá, a los veintidos (22) días del mes de diciembre de dos mil diecisiete (2017).

CONTRATANTE:

JULIAN DUARTE CASTELLANOS

Vo.Bo. JEFE DEPENDENCIA EVECUTORA:

LINDA LUZ TRUJILLO CHAPARRO JEFE DIVISIÓN COMBRCIAL

ACEPTACIÓN:

CONTRATISTA:

GERMAN ARTURO GARCIA GARCIA

GERENTE EMSERFUSA E.S.P.

C.C. N

80.092.748 de Bogotá
Representante Legal

GESTIONARTE CONSULTORIA ESTRATIGICA SAS

ELABORO: ALBA CASTAÑO RODRIGUEZ- AUX- ADMITIVA

JULIO CESAR SORZA UBAQUE

NO. DE REGISTRO PRESUPUESTAL

Vo.Bo. JEFE OFICINA JURÍDICA: